

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 228/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|------------------------------------|--|
| Cuerpo Académico | -Se incluyan en el cuerpo académico los tutores de los laboratorios de los hospitales. |
| Seguimiento de alumnos y graduados | -Se contemple la posibilidad de otorgar becas a alumnos que provienen de otras provincias y que no puedan afrontar los gastos del posgrado. -Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados. |
| Infraestructura | -Se garantice el acceso a recursos informáticos. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|------------------------------------|---|
| Normativa | -Se modificó el plan de estudios de la carrera. |
| Plan de estudios | -Se modificó la denominación de la carrera de “Especialización en Bacteriología Clínica - Área Microbiología” a “Especialización en Bacteriología Clínica”. |
| Cuerpo Académico | -Se designó a los tutores de las prácticas de laboratorio mediante Res. CS N° 175/15. |
| Seguimiento de alumnos y graduados | -Se otorgan 3 becas por cohorte. |
| Infraestructura y equipamiento | -Se informa acceso a recursos informáticos. |

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Bacteriología Clínica, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia (FQBF), se dicta en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Su inicio tuvo lugar en el 2007.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Decano N° 21/96 de creación de la carrera; Ord. del Consejo Superior (CS) N° 41/15 que ratifica en todos los términos la Ord. del Consejo Directivo (CD) N° 10/15 mediante la cual se aprueba la modificación del plan de estudios y contenidos mínimos de la carrera; Res. CS N° 175/15 que homologa en todos sus términos la Res. CD N° 135/15 de designación de los tutores de la carrera; Res. CD N° 250/12 de designación de la Directora; Res. CD N° 310/12 de designación del Comité Académico de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Ord. CD N° 3/16 de aprobación de la nueva denominación y plan de estudios de la carrera y su homologación mediante Ord. CS N° 30/16.

Asimismo, se presentan 5 convenios marco con sus respectivas actas complementarias firmados con la FQBF en los que se establece que los alumnos de la Especialización podrán realizar las actividades de práctica profesional en los siguientes ámbitos: Centro de Salud Hospital “Dr. José Giordano” de la Provincia de San Juan; Hospital “Dr Pedro Moguillansky” de la Provincia de Río Negro; Hospital Zonal “Chos Malal” de la Provincia de Neuquén; Hospital Villa La Angostura de la Provincia de Neuquén; Hospital Zonal de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz; y Hospital “Enfermeros Argentinos de General Alvear” de la Provincia de Mendoza. Todos ellos fueron celebrados en 2014, tienen una duración de 4 años y cuentan con renovación automática.

Las correspondientes actas complementarias establecen que las partes se comprometen a contribuir con el entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales que cursan la Especialización en Bacteriología Clínica; actuar en el asesoramiento y consultoría de la otra parte, a pedido de ésta, en el área de su competencia; y facilitar la asistencia al laboratorio de bacteriología de los alumnos de la FQBF que cursan la carrera. Asimismo, cada institución será responsable de la cobertura de asistencia médica y seguros de su personal y estudiantes involucrados.

El correspondiente Laboratorio designa un instructor que tendrá a su cargo la supervisión de las prácticas de laboratorio. Dicho instructor no podrá ser alumno de la carrera. El instructor podrá ser un Jefe de Servicio o el Director del Laboratorio de Análisis Clínicos.

Además, se presentan 3 convenios marco de cooperación con el Hospital “Dr. Horacio Heller” de la Provincia de Neuquén, la Clínica Privada Italia y el Sanatorio y Clínica Rivadavia ambos de la Provincia de San Luis.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la carrera presenta: la Resolución Rectoral N° 1890/14 que homologa en todas sus partes el acta complementaria de prácticas profesionales N° 1 celebrada con el Laboratorio “Dr. Ricardo Bianco”; el acta acuerdo de cooperación N° 68 con el Hospital “Dr. Gregorio Vivas”; la Resolución Rectoral N° 618/08 que homologa el convenio marco N° 612 suscripto con el Sanatorio y Clínica Rivadavia; la Resolución Rectoral N° 616/08 que homologa el convenio marco N° 613 suscripto con la Clínica Privada Italia; la Res. CS N° 329/94 que homologa el convenio N° 170 de cooperación y asistencia recíproca entre el gestión académica de la Provincia de San Luis y la UNSL celebrado en 1994. Resulta necesario asegurar la firma de convenios específicos con todos los ámbitos de práctica.

Por otra parte, se observa que los estándares vigentes establecen que las titulaciones de Especialización en el área de la salud que no se correspondan con las denominaciones habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación requerirán una consulta

previa que deberá realizarse por escrito ante el Ministerio de Educación en la cual se fundamentará la pertinencia de la solicitud. En su respuesta, la institución informa que, con fecha del 20 de julio de 2016, se realizó la consulta pertinente al Ministerio. Sin embargo, no consta la respuesta recibida. La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

La estructura de gestión académica está conformada por una Directora, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

| Directora | |
|--|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciada en Bioquímica (UNSL) y Doctora en Bioquímica (UNSL). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora titular de Bacteriología y Virología de la UNSL. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | No |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | No |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica | Sí, Categoría II en el Programa de Incentivos. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro, 1 libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas. |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, ha integrado jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis, ha participado de la evaluación de programas/proyectos de investigación y desarrollo y/o extensión y de la evaluación de trabajos en revistas de ciencia y tecnología. |

La estructura de gestión académica es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que poseen publicaciones y proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera, además de poseer un nivel de titulación equivalente o mayor a la misma. No obstante, solamente una integrante informa poseer desempeño no académico. Se recomienda asegurar que los integrantes de la estructura de gestión cuenten con experiencia profesional en el área.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure la firma de convenios específicos con todos los ámbitos de práctica.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se asegure que los integrantes de la estructura de gestión de la carrera cuenten con experiencia profesional en el área.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|---|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 30/16. | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Módulos | 11 | 280 hs |
| Trabajos Prácticos | - | 10 hs |
| Práctica de Laboratorio | - | 500 hs |
| Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final de Investigación Clínica | - | 90 hs |
| Carga horaria total de la carrera | | 880 hs |
| Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 4 cuatrimestres. | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años. | | |

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado, bajo modalidad presencial, y tiene una duración de 4 cuatrimestres. Se organiza en torno a 11 módulos obligatorios de 280 hs, 3 trabajos prácticos con un crédito horario total de 10 hs, prácticas de laboratorio de al menos 500 hs y un trabajo final de investigación clínica de 90 hs.

Se observa que los objetivos generales y específicos se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos descriptos en las asignaturas son adecuados para la formación de un especialista en bacteriología. Por otro lado, la bibliografía consignada es adecuada y se encuentra actualizada.

| | |
|--|---------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 510 hs. |
| Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Sí | |

Las actividades prácticas comprenden 10 hs que los alumnos realizan en el marco de los 3 trabajos prácticos y 500 hs de prácticas de laboratorio.

Los trabajos prácticos se realizan en los 2 laboratorios del Área Microbiológica de la FQBF bajo la supervisión de docentes de la carrera y son evaluados mediante un examen escrito. Los alumnos realizan: anaerobios (resolución de casos clínicos, discusión general y obtención de conclusiones); reacción en cadena de la polimerasa (cepas, extracción de ADN, PCR dúplex dirigida a stx1/stx2, detección de los productos de amplificación); aplicación de sistemas de control de calidad en laboratorios clínicos (resolución de problemas).

Por su parte, las prácticas de laboratorio se realizan en centros asistenciales y/o laboratorios acreditados y son supervisadas por un Tutor incorporado al cuerpo docente de la carrera (Res. CD N° 135/15). El mismo debe reunir antecedentes específicos en bacteriología clínica. Dado que no se presentan los antecedentes de ellos, resulta necesario que la carrera garantice que los instructores o tutores a cargo de la supervisión de las prácticas cuenten con antecedentes suficientes en todos los centros.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se establece que las prácticas de laboratorio abarcan las siguientes temáticas: hemocultivos, retrocultivos y cultivo de catéteres; urocultivos y coprocultivos; cultivo de exudados uretral, vaginal, de fauces y nasal; líquidos de punción abdominal, sinovial, ascítico, LCR, pleural; cultivo de materiales quirúrgicos; baciloscopía; investigación de micoplasma, ureaplasma urealyticum y chlamydia trachomatis; serología para diagnóstico de sífilis y brucelosis.

Las prácticas resultan suficientes, dado que otorgan las herramientas necesarias para lograr el perfil de egresado propuesto.

Para la realización de la práctica en laboratorio se presentan los convenios ya mencionados. La Ord. CS N° 30/16 establece que, para ser aceptado, un laboratorio debe demostrar que dispone de un sistema de gestión de calidad, ser técnicamente competente, capaz de producir resultados válidos, además de contar con el registro de casos de diferentes enfermedades.

En la visita a los centros en los cuales existen alumnos realizando prácticas, se constató que actualmente hay 5 alumnos con prácticas concluidas y 2 en ejecución en la Clínica Italia; 3 alumnos con prácticas concluidas y uno en ejecución en el Laboratorio “Dr. Ricardo Bianco” y un alumno con prácticas concluidas y 2 en espera en el Hospital “Dr. Gregorio Vivas”. Asimismo, los directivos informaron que existen alumnos que han finalizado sus prácticas en los siguientes espacios: 2 en el Hospital “Dr. Horacio Heller”, Neuquén; uno en el Hospital “Dr. José Giordano”, San Juan; 2 en el Hospital “Dr. Pedro Moguillansky”, Río Negro; 2 en el Hospital Zonal Chos Malal, Neuquén; uno en el Hospital Villa La Angostura, Neuquén; uno en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, Santa Cruz; 3 en el Hospital “Enfermeros Argentinos”, Mendoza; uno en el Hospital Universitario de Mendoza; 2 en Clínica Cerhu, San Luis; uno en la Clínica Bolívar, San Luis; 3 en el Hospital de Merlo, Juana Azurduy, San Luis; 8 en el Policlínico Regional “Juan Domingo Perón”, Villa Mercedes, San Luis; uno en la Maternidad “Dra. Teresita Baigorria”, San Luis; 3 en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, La Pampa; uno en el Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, Neuquén; y uno en el Hospital “Dr. César Aguilar”, San Juan.

Se presentan 2 registros de actividades prácticas certificadas por instructores que no forman parte del cuerpo académico ni están designados. Consta que uno de ellos es Especialista en Bacteriología Clínica. Si bien dichos registros indican el tipo de muestra procesada por día, no se indica la cantidad de las mismas. Por ello, resulta necesario que la carrera implemente un registro estandarizado de las actividades prácticas realizadas por el alumno que incluya la fecha, el ámbito de práctica, el tipo y cantidad, la participación del alumno en calidad de operador, las rotaciones y el docente a cargo de la supervisión.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se adjunta para cada ámbito asistencial documentación donde consta: la infraestructura, el equipamiento, los recursos humanos, las normas por las que opera o normas de evaluación y la casuística (número de casos registrados o detectados por año). Los mismos resultan adecuados para cumplir con las actividades prácticas previstas por el plan de estudios.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Bioquímico, Licenciado en Bioquímica o equivalente expedido por una Universidad Nacional o por una Universidad del extranjero de reconocida jerarquía académica. Asimismo, el Comité Académico realiza una evaluación de los antecedentes y una entrevista personal.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se garantice que los instructores o tutores a cargo de la supervisión de las prácticas cuenten con antecedentes suficientes en todos los centros y estén designados por la Universidad.

- Se implemente un registro estandarizado de las actividades prácticas realizadas por el alumno que incluya la fecha, el ámbito de práctica, el tipo y cantidad, la participación del alumno en calidad de operador, las rotaciones y el docente a cargo de la supervisión.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: | 11 | - | 3 | 2 | - |
| Mayor dedicación en la institución | 11 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 11 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Bioquímica, Ciencias de la Salud, Biología, Farmacia |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 8 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 11 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 11 |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 11 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 2 |

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la ficha correspondiente a la docente que participa del Módulo 5, se informa que la docente del módulo 8 ya no forma parte del cuerpo docente y sigue sin presentarse la ficha de la docente responsable a cargo del Módulo 10.

La docente que participa del Módulo 5 informa ser especialista en Infectología y en Medicina Clínica, pero no se informan otros antecedentes referidos a la docencia universitaria, a la gestión académica, al desempeño profesional ni a la participación en investigación. Por este motivo, resulta necesario garantizar que los docentes responsables y colaboradores de los Módulos 5 y 10 cuenten con antecedentes académicos y profesionales acordes a la disciplina.

Del análisis de la trayectoria de los restantes integrantes del plantel docente, se desprende que poseen un perfil académico adecuado. En la respuesta al informe de evaluación, se incorpora una tabla en donde constan los hospitales donde desempeñan su actividad académica o profesional la totalidad de los docentes y/o tutores. Los mismos resultan adecuados.

En cuanto al nivel de titulación, se observa que se incorporan 2 docentes vinculados con la práctica de laboratorio que solamente informan poseer título de grado. En uno de los casos, la docente es instructora de un Laboratorio de la ciudad de San Luis y, durante la visita, se pudo constatar que allí desarrolla su actividad no académica. En la respuesta, se informa que la otra docente trabaja en un Hospital de Neuquén. De este modo, la incorporación de ambas docentes a las prácticas de laboratorio se considera adecuada.

Existen mecanismos de supervisión del desempeño docente a cargo de la Directora y Coordinadora, que realizan encuestas a los alumnos de evaluación del sistema de enseñanza-aprendizaje.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que los docentes responsables y colaboradores de los Módulos 5 y 10 cuenten con antecedentes académicos y profesionales acordes a la disciplina.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 2 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 2 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | No |

Sería deseable que la carrera promoviera la participación de una mayor cantidad de docentes y alumnos en actividades de investigación clínica y/o aplicada.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Al finalizar las prácticas, el alumno debe presentar un trabajo final de investigación clínica de las actividades realizadas. Dicho trabajo se realiza bajo el asesoramiento de un director que debe ser docente de la carrera o un profesional con antecedentes de jerarquía en el tema presentado. Es aprobado luego de su presentación escrita y defensa oral.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 5 trabajos finales aprobados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados y defendidos es buena. Las temáticas abordadas son acordes a una especialidad en Bacteriología Clínica. Los marcos teóricos desarrollados son adecuados, como así también la bibliografía utilizada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8. En oportunidad de la respuesta, se informa que en numerosos casos los trabajos finales son dirigidos por directores ajenos al cuerpo académico de la carrera. El Comité Académico de la carrera analiza la pertinencia del plan y director propuesto.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de la Directora y la Coordinadora de la carrera. En el formulario electrónico se informa que, si bien no hay mecanismos sistemáticos de seguimiento de graduados, la Secretaria de Postgrado y Extensión de la Facultad y la Directora de la carrera mantienen un fluido contacto con los mismos, de tal manera que algunos de ellos además de continuar desarrollando su actividad profesional en el medio, forman parte del cuerpo docente de la carrera como tutores.

En oportunidad de la respuesta, se informa que los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2013, han sido 189, de los cuales 169 completaron el cursado y 20 se graduaron.

Del análisis de la evolución de las cohortes, se desprende que la tasa de graduación es baja. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos y sistematizar el seguimiento de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se realiza la siguiente recomendación:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos y se sistematice el seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Durante la visita se constató la infraestructura que los alumnos utilizan para la realización de las actividades de formación práctica en los laboratorios de la Clínica Italia, en el Laboratorio “Dr. Ricardo Bianco”, en el Hospital “Dr. Gregorio Vivas” y en los laboratorios de Microbiología de la FQBF de la UNSL.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados.

En relación al acervo bibliográfico, los alumnos acceden a bases de datos en línea y conexiones con otras bibliotecas. Asimismo, cuentan con acceso a la Biblioteca “Esteban Agüero”.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Las instancias responsables de la implementación y supervisión de estos aspectos son los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNSL.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 228/09.

La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

Resulta necesario asegurar la firma de convenios específicos con todos los ámbitos de práctica.

La estructura de gestión académica es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que poseen publicaciones y proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera, además de poseer un nivel de titulación equivalente o mayor a la misma. No obstante, se recomienda asegurar que los integrantes de la estructura de gestión de la carrera cuenten con experiencia profesional en el área.

Respecto del plan de estudios, los contenidos son adecuados para la formación de un especialista en bacteriología y la bibliografía consignada se encuentra actualizada. Asimismo, los objetivos generales y específicos se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Los ámbitos asistenciales donde se realizan las prácticas resultan adecuados para cumplir con las actividades previstas por el plan de estudios. Las prácticas resultan suficientes, porque otorgan las herramientas necesarias para lograr el perfil de egresado propuesto. Resulta necesario garantizar que los instructores o tutores a cargo de la supervisión de las prácticas cuenten con antecedentes suficientes en todos los centros y estén designados por la Universidad e implementar un registro estandarizado de las actividades prácticas realizadas por el alumno que incluya la fecha, el ámbito de práctica, el tipo y cantidad, la participación del alumno en calidad de operador, las rotaciones y el docente a cargo de la supervisión. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

En cuanto al cuerpo académico, resulta necesario garantizar que los docentes responsables y colaboradores de los Módulos 5 y 10 cuenten con antecedentes académicos y profesionales acordes a la disciplina. Del análisis de la trayectoria de los restantes integrantes del plantel docente, se desprende que poseen un perfil académico adecuado.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos y sistematizar el seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico se considera suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.476/15 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.